

RESOLUCION EXENTA: N° 015

0475

MAT: RECONOCE DIFERENCIA PRODUCIDA EL AÑO 2015 EN EL PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y AUTORIZA EL PAGO A IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LIMITADA.

TEMUCO, 25 FEB. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º **Que**, existe un contrato de prestación de servicios de fotocopiado aprobado por Resolución Exenta N° 1053 de fecha 12 de mayo 2015, a través de Convenios Marco N° Licitación 2239-5-lp14.

2º.- **Que**, la vigencia de mencionado contrato será de 36 meses, entre el 02 de marzo de 2015 y el 02 de marzo de 2018.

3º.- **Que**, El valor del servicio de fotocopiado, de acuerdo a lo señalado por el PROVEEDOR en su oferta económica, ID 1125041, será de un costo fijo de USD\$ 1440 (mil cuatrocientos cuarenta dólares), más IVA, por cada uno de los equipos a 36 cuotas y de un costo variable de USD\$2.16 (dos coma dieciséis) más IVA, por cada 100 hojas; y/o impresión producida en los equipos, sin mínimo a facturar mensual y suma fija, no sujeta a intereses ni reajustes de ningún tipo.

4º.- **Que**, el contrato establece 8 equipos que son utilizados en la dirección regional de la Araucanía.

5º.- **Que**, la empresa Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada nos informa que se cometió un error en la facturación de todos los meses 2015. El error se produce en la cantidad de costos fijos, la empresa cobraba 3 unidades debiendo cobrar la cantidad de 8.

6°.- Que, se elaboró un informe el cual se anexa a la presente resolución, detallando la diferencia producida con el dólar de cada mes al que correspondía la facturación, dando un total de \$ 1.583.010.- (1 millón quinientos ochenta y tres mil diez pesos)

RESUELVO:

1°.- Reconoce diferencia producida el año 2015 en el pago del contrato de Servicios de Fotocopiado y autoriza el pago a Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada.

2°.- Páguese a la Empresa Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada Rut 78.050.590-7 el monto de \$1.583.010.- (un millón quinientos ochenta y tres mil diez pesos). Previa recepción de la factura.

3°.- Impútese, el gasto a la cuenta 22.09.005 Programa 01 del presupuesto vigente año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

MICM/JDH/OCA/CFM/cfm

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Archivo Adquisiciones
- Oficina de Partes. Regional

N° f/			neto	iva	total	DIFERENCIA
596	05/05/16	611.28	453,513	86,167	539,680	145,484
597	05/05/15	611.28	581,553	110,495	692,048	145,483
768	29/05/15	617.45	428,938	81,498	510,436	146,953
947	25/06/15	632.82	685,621	130,268	815,889	150,612
1445	31/07/15	672.19	691,956	131,472	823,428	159,984
1693	31/08/15	690.12	586,773	111,487	698,260	164,250
1979	30/09/15	704.68	704,015	133,763	837,778	167,713
2269	30/10/15	690.34	586,800	111,492	698,292	164,303
2608	30/11/15	712.63	947,355	179,997	1,127,352	169,605
2742	18/12/15	708.50	733,740	139,411	873,151	168,623
						1,583,010